



**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**Actividad de Control n.º 2-2161-2013-016**

**Verificación del Cumplimiento de la Normativa  
relacionada al Texto Único de Procedimientos  
Administrativo – TUPA y a la Ley del Silencio  
Administrativo**

**Período Evaluado: Julio 2013**

**LIMA – PERU**

**AÑO 2013**

**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**



## ÍNDICE

	Pág. N°
I. INTRODUCCIÓN.....	03
II. COMENTARIOS.....	06
III. CONCLUSIONES.....	07
IV. RECOMENDACIONES.....	07
V. ANEXOS.....	08





## I. INTRODUCCIÓN

### Origen de la Actividad

La presente Actividad de Control fue realizada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley n.º 29060 – Ley del Silencio Administrativo, estando programada en el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 441-2012-CG y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2012.

### Alcance y Objetivo de la Actividad

La presente Actividad de Control comprendió la revisión selectiva de los procedimientos administrativos tramitados durante el mes de Julio 2013, teniendo como objetivo informar al Titular de la Entidad sobre el estado de los procedimientos administrativos iniciados, así como las responsabilidades en que hubieran incurrido los funcionarios o servidores públicos que incumplan las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley del Silencio Administrativo y aquellos que hayan sido denunciados por los administrados.

Asimismo, tiene como propósito verificar el cumplimiento de los plazos, requisitos y procedimientos a fin de que estos sean tramitados conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Miraflores.

### Antecedentes de la Entidad

La Municipalidad fue creada el 02 enero de 1857, mediante Decreto firmado por el Mariscal Ramón Castilla, Presidente Provisorio de la República, en cumplimiento de la Ley Orgánica dictada por la Convención Nacional en noviembre de 1856, la misma que consideró la existencia de municipalidades en el país.

El distrito de Miraflores es uno de los 43 distritos de la provincia de Lima. Se halla ubicado a orillas del mar en la parte Sur de Lima a unos 8.5 Kilómetros de la Plaza de Armas y a 79 metros sobre el nivel de mar. Limita al Norte con el distrito de San Isidro, al Este con el distrito de Surquillo y el distrito de Santiago de Surco, al Sur con el distrito de Barranco y al oeste con el Océano Pacífico.



La Municipalidad de Miraflores ejerce de manera exclusiva o compartida una función promotora normativa y reguladora, así como las funciones de ejecución, fiscalización y control en las materias de su competencia y atribución que señala la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales y normativas que le son aplicables.



La Municipalidad Distrital de Miraflores es el Órgano de Gobierno Local que representa y gestiona los intereses de los vecinos en la jurisdicción, promueve una fuerte gobernabilidad democrática asegurando la mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas locales, desarrollando al máximo sus capacidades para brindar bienes y servicios públicos, generando sinergias con las inversiones de otras instituciones del Estado y del sector privado, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en la jurisdicción (Misión Institucional).



El régimen laboral de los funcionarios y servidores municipales es el de la Carrera Administrativa del Sector Público, regulada por la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Legislativo n.º 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público así como las demás normas legales aplicables a los gobiernos locales. El personal obrero se encuentra



comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo n.º 728, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 003-97-TR. Asimismo, cuenta con personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios (CAS).

### Base Legal

Las principales normas legales aplicables a la presente actividad de control son las siguientes:

- ✓ Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- ✓ Ley n.º 29060, Ley del Silencio Administrativo y modificatoria.
- ✓ Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo n.º 079-2007-PCM mediante el cual "Aprueban lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo."
- ✓ Decreto Supremo n.º 062-2009-PCM mediante el cual se "Aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación".
- ✓ Decreto Supremo n.º 001-2009-JUS "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General" y modificatoria.
- ✓ Ordenanza n.º 312-MM del 25 de septiembre de 2009, mediante la cual la Municipalidad de Miraflores aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Miraflores (Ratificado mediante Acuerdo de Concejo de Lima Metropolitana n.º 396-2009-MML). Modificada con: Decreto de Alcaldía n.º 004-2010-ALC/MM del 23 de abril de 2010 y Decreto de Alcaldía n.º 010-2010-ALC/MM del 05 de agosto de 2010.
- ✓ Decreto de Alcaldía n.º 005-2011/MM del 10 de agosto de 2011, mediante el cual se aprueba la adecuación de denominación de las unidades orgánicas, modificación y supresión de los requisitos del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores aprobado con Ordenanza n.º 308-2009 y modificado mediante Ordenanza n.º 312-MM.
- ✓ Ordenanza n.º 347-MM del 08 de abril de 2011 que aprueba la nueva estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- ✓ Ordenanzas n.º 350/MM y 351/MM de fecha 26 de mayo de 2011, que aprueban el Clasificador de Cargos y el Cuadro de Asignación de Personal, respectivamente.
- ✓ Decreto de Alcaldía n.º 001-2012/MM del 19 de abril de 2012, mediante el cual se aprueba la modificación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores.
- ✓ Ordenanza n.º 378/MM del 26 de abril de 2012 mediante el cual se "Modifican las Ordenanzas n.º s.347/MM y n.º 351/MM referidas a la estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones, así como el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad".
- ✓ Ley n.º 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.
- ✓ Ordenanza n.º 263-MM del 08 de agosto de 2007, por el cual se aprueba el Reglamento para otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento en el Distrito de Miraflores.
- ✓ Ley n.º 29090 - "Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones", modificada y complementada por la Ley N°29476.
- ✓ Decreto Supremo n.º 066-2007-PCM mediante el cual se "Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil"
- ✓ Decreto Supremo n.º 156-2004-EF (15 de noviembre de 2004), TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo n.º 018-2008-JUS mediante el cual se "Aprueba el TUO de la Ley n.º 26979,





Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva".

- ✓ Decreto Supremo n.º 069-2003-EF mediante el cual se "Aprueba el Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva" y modificatoria.
- ✓ Ley n.º 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo n.º 015-98-PCM mediante el cual se aprueba el "Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil."
- ✓ Ley n.º 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.
- ✓ Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS mediante el cual "Aprueban Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías."
- ✓ Ordenanza n.º 291-MM del 30 de julio de 2008, por el cual se establece la tasa a cobrar por el trámite del procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior
- ✓ Decreto Legislativo n.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley n.º 29873.
- ✓ Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo n.º 138-2012-EF.
- ✓ Ordenanza n.º 141-98 MML de fecha 25 de febrero de 1998, "Aprueban ordenanza sobre obligatoriedad de portar carnet de salud".
- ✓ Ley n.º 27596 - Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes.
- ✓ Ordenanza n.º 172-MM que "Aprueba el Régimen Jurídico de Canes y su Registro en el Distrito de Miraflores".
- ✓ Ley n.º 29022 - Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones
- ✓ Decreto Legislativo n.º 1014 - "Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura".
- ✓ Ordenanza n.º 287-08 MM de fecha 25 de junio de 2008, que "Regula la ejecución de obras, instalación, mantenimiento y retiro de infraestructura para la prestación de servicios públicos en áreas de uso público. Artículo n.º 35 modificado por la ordenanza n.º 326-MM del 30 de marzo de 2010.
- ✓ Ordenanza n.º 690-2004 MML de fecha 16 de septiembre de 2004, modificada con Ordenanza n.º 744-2005-MML, publicada el 07 de febrero de 2005.
- ✓ Ordenanza n.º 159-2004-MM de fecha 28 de junio de 2004 que "Aprueba el Reglamento para la instalación de Casetas de Vigilancia Privada en el distrito de Miraflores".
- ✓ Normas de Control Interno aprobada por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG.
- ✓ Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU), aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 162-95-CG y sus modificatorias.
- ✓ Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU).



\*\*\*\*\*



## II. COMENTARIOS

### 2.1 Evaluación del Período Julio 2013

Respecto a la revisión de los procedimientos administrativos correspondientes al mes de Julio 2013, cabe indicar lo siguiente:

Mediante Memorando Circular n.º 003-2013-OCI/MM de fecha 19 de julio de 2013, el Órgano de Control Institucional (OCI) comunicó a las diversas Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad de Miraflores que en el caso de los procedimientos iniciados durante el mes de Julio 2013, debían presentar el estado de los mismos hasta el 07 de agosto del 2013, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley del Silencio Administrativo.

Posteriormente, las dependencias señaladas en el **Anexo n.º 01** remitieron la información solicitada por el Órgano de Control Institucional, procediéndose a solicitar de manera selectiva los expedientes para su verificación respectiva (**Anexo n.º 02**); evidenciándose el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos en el TUPA de la Municipalidad de Miraflores así como las disposiciones establecidas en la Ley del Silencio Administrativo y la Ley del Procedimiento Administrativo General.

No obstante lo expuesto, es pertinente mencionar la situación advertida durante la revisión de los procedimientos administrativos a cargo de la Subgerencia de Fiscalización y Control, cuyo detalle se muestra a continuación:

#### 2.1.1 Evaluación de procedimientos administrativos a cargo de la Subgerencia de Fiscalización y Control.

De la revisión efectuada a los Expedientes n.º 4613-2013 (21 folios), n.º 4932-2013 (11 folios) n.º 5051-2013 (63 folios) y n.º 4767-2013 (43 folios), proporcionados al OCI mediante Hojas de Cargo n.º 90379-13 y n.º 92531-13, se evidenció que los recursos de reconsideración interpuestos por los administrados fueron resueltos dentro del plazo legal, acorde a lo señalado en el TUPA y la Ley n.º 27444.

Sin embargo, durante la revisión del Expediente n.º 4613-2013 se observó la presencia de un **recurso de apelación**, interpuesto mediante Solicitud n.º 11449-2013 de fecha 19 de Julio de 2013, que a la fecha de revisión por el OCI (12 de agosto de 2013), no había sido aún elevado al Superior Jerárquico conforme al plazo estipulado en la Ley n.º 27444.

#### 2.2 Seguimiento de Medidas Correctivas

Respecto al Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de informes anteriores producto de la **“Actividad de Verificación del Cumplimiento de la Normativa Relacionada al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo”**, se advierte que durante el presente período no se han efectuado acciones tendientes a la implementación de recomendaciones como se observa a detalle en los **Anexos n.º 03 y n.º 03-A** donde se adjuntan los cuadros y gráficos relativos al Seguimiento de Medidas Correctivas.





En tal sentido, se informa que a la fecha existen dos (02) recomendaciones "pendientes" y dos (02) recomendaciones "en proceso" de implementación, referidas a la presente actividad de control.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en la Ley n.º 29060 "Ley del Silencio Administrativo", artículo 8º - Seguimiento de los procedimientos administrativos, que establece que "El órgano de control interno está en la obligación de elevar al Titular del Pliego un informe mensual sobre el estado de los procedimientos administrativos iniciados, así como sobre las responsabilidades en que hubieran incurrido los funcionarios o servidores públicos que incumplan con las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Ley y aquellos que hayan sido denunciados por los administrados", este Órgano de Control a través del presente informe cumple con su obligación de informar al Titular de la Entidad, en el marco de la normativa expuesta.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 Durante el presente período, se verificaron cuarenta (40) procedimientos administrativos, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos en el TUPA de la Municipalidad de Miraflores así como las disposiciones establecidas en la Ley del Silencio Administrativo y la Ley del Procedimiento Administrativo General; sin considerar el aspecto evidenciado en el numeral 2.1.1 del presente informe.
- 3.2 Existen dos (02) recomendaciones "pendientes" y dos (02) recomendaciones "en proceso" de implementación.

### IV. RECOMENDACIONES

En mérito a las conclusiones del presente informe, se formulan las siguientes recomendaciones.

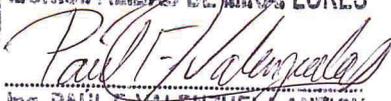
**Al Titular de la Municipalidad Distrital de Miraflores**, se sirva disponer

- 4.1 Que, la Gerente de Autorización y Control adopte las medidas pertinentes a efectos de que los recursos de apelación presentados por los administrados ante sus Subgerencias, sean elevados a su despacho dentro del plazo establecido en la Ley n.º 27444.
- 4.2 Que, las dependencias inmersas en cada una de las recomendaciones, informen de manera permanente y oportuna al Órgano de Control Institucional las acciones tendientes a la implementación de las recomendaciones que se detallan en el **Anexo n.º 03** del presente informe.

Miraflores, 20 de agosto de 2013

  
Bach. Mariela Salas Chávez  
Auditor

  
CPC. Héctor Cornelio Rea  
Supervisor de Actividades de Control

  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
Ing. PAUL F. VALENZUELA ANTICH  
Jefe del Órgano de Control Institucional



## V. Anexos

- **Anexo n.º 01**

Cuadro n.º 01: Oportunidad de la remisión de Información al Órgano de Control Institucional.

- **Anexo n.º 02**

Cuadro n.º 02: Muestra Evaluada – Período Julio 2013.  
Gráfico n.º 01: Muestra por Dependencia.

- **Anexo n.º 03**

Seguimiento de Implementación de Recomendaciones

- **Anexo n.º 03 - A**

Gráfico n.º 02: Estado de Recomendaciones al 19.Ago.2013  
Gráfico n.º 03: Detalle de Recomendaciones por dependencia.





# Anexo n.º 01





Anexo nº 01

Cuadro nº01: Oportunidad de la remisión de Información al Órgano de Control Institucional - Periodo Julio 2013

Nº	Dependencias	Nº de Documento	Fecha de recepción de los informes	Fecha limite de entrega de información (Memorando Circular n.º 002-2013-OCI/MM)	Días utiles excedidos	Los procedimientos fueron verificados en el presente informe
1	Gerencia de Administración Tributaria	Informe n° 282-2013-GAT/MM	07/08/2013	07/08/2013	0	SI
2	Subgerencia de Recaudación	Informe n°203-2013-SGR-GAT/MM	07/08/2013	07/08/2013	0	NO SE PROGRAMÓ VERIFICACIÓN
3	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Informe n°2246-2013-SGROT-GAT/MM	07/08/2013	07/08/2013	0	SI
4	Ejecución Coactiva-GAT	Informe n°356-2013-EC-GAT/MM	07/08/2013	07/08/2013	0	SI
5	Gerencia de Autorización y Control	Memorandum n°185-2013-GAC-MM	07/08/2013	07/08/2013	0	SI
6	Sub Gerencia de Licencias de Edificaciones Privadas	Informe n°154-2013-SGLEP-GAC/MM	07/08/2013	07/08/2013	0	SI
7	Sub Gerencia de Comercialización	Informe n°367-2013-SGC-GAC/MM	06/08/2013	07/08/2013	0	SI
8	Sub Gerencia de Fiscalización y Control	Informe n°343-2013-SGFC-GAC/MM	07/08/2013	07/08/2013	0	SI
9	Sub Gerencia de Defensa Civil	Memorando n°437-2013-SDECI-GAC-MM	07/08/2013	07/08/2013	0	SI
10	Subgerencia de Catastro	Informe n°076-2013-SGCA-GDUM/MM	02/08/2013	07/08/2013	0	SI
11	Gerencia de Obras y Servicios Públicos	Memorandum n°240-2013-GOSP/MM	06/08/2013	07/08/2013	0	DICHA DEPENDENCIA NO TRAMITA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
12	Sub Gerencia de Obras Públicas	Informe n°270-2013-SGOPGOSP/MM	06/08/2013	07/08/2013	0	SI
13	Gerencia de Desarrollo Humano	Memorandum n°431-2013-GDH-MM	06/08/2013	07/08/2013	0	DICHA DEPENDENCIA NO TRAMITA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
14	Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Informe n°00057-2013-SGSBS/GDH/MM	06/08/2013	07/08/2013	0	NO SE PROGRAMÓ VERIFICACIÓN
15	Gerencia de Participación Vecinal	Memorandum n°065-2013-GPV/MM	01/08/2013	07/08/2013	0	NO SE PROGRAMÓ VERIFICACIÓN
16	Administración Documentaria y Archivo	Informe n°014-2013-ADA-SG/MM	05/08/2013	07/08/2013	0	NO SE PROGRAMÓ VERIFICACIÓN
17	Responsable de Registros Civiles	Informe n°099-2013-RC-SG/MM	02/08/2013	07/08/2013	0	NO SE PROGRAMÓ VERIFICACIÓN
18	Trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior	Informe n°304-2013-TSCDU-SG/MM	02/08/2013	07/08/2013	0	SI
19	Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	Informe n°739-2013-SGLCP-GAF/MM	07/08/2013	07/08/2013	0	NO TRAMITÓ PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DURANTE EL MES DE JULIO 2013
20	Subgerencia de Contabilidad y Finanzas	Informe n°254-2013-SGCF-GAF/MM	05/08/2013	07/08/2013	0	NO TRAMITÓ PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DURANTE EL MES DE JULIO 2013

Fuente: Elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Miraflores.



# Anexo n.º 02





ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Actividad de Control Nº 2-2161-2013-016

Anexo n.º 02

Cuadro n.º02: Muestra Evaluada – Período Julio 2013			
Dependencias que remitieron oportunamente el estado de sus procedimientos administrativos	Nº de procedimientos reportados	Muestra	%
Gerencia de Autorización y Control (*)	47	5	13
Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas	262	5	13
Sub Gerencia de Fiscalización y Control (**)	224	4	10
Subgerencia de Defensa Civil	235	4	10
Subgerencia de Comercialización	157	4	10
Sub Gerencia de Obras Públicas	60	5	13
Subgerencia de Catastro	89	5	13
Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	2322	4	10
Ejecución Coactiva-GAT	12	3	8
Trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior	21	1	3
<b>TOTALES</b>	<b>3429</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

(\*) Dicha dependencia remitió el número de procedimientos resueltos durante el mes de Julio 2013

(\*\*) Dicha dependencia remitió el estado de los 164 procedimientos administrativos iniciados en Julio 2013. Asimismo informó que durante el citado periodo ha emitido 60 resoluciones administrativas correspondientes a solicitudes presentadas en periodos previos a Julio 2013.

Fuente: Elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Miraflores.

Anexo n.º 02- "Verificación del cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo"-Período Julio 2013



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Actividad de Control n.º 2-2161-2013-016



Anexo n.º 02- "Verificación del Cumplimiento de la Normativa relacionada al TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo " -Período Julio 2013



# Anexo n.º 03





## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Actividad de Control n.° 2-2161-2011-013

Período Evaluado: Del 01 al 15 de septiembre 2011

Verificación del Cumplimiento de la Normativa relacionada al Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo

### **Recomendación n.° 03:**

*Registros Civiles deberá revisar y de ser el caso modificar la redacción de los supuestos referidos al procedimiento de apertura de pliego matrimonial, toda vez que de acuerdo a la redacción del TUPA, no se estaría considerando a los contrayentes de nacionalidad extranjera.*

### **Acciones realizadas**

- Mediante informe n.° 078-2011/RC/SG/MM de fecha 08 de noviembre de 2011, la Responsable de Registros Civiles informó al Órgano de Control Institucional que su oficina había remitido al área de Planificación el proyecto del TUPA que contempla el procedimiento " Matrimonio de Extranjeros y por Poder ".

### **Acciones por realizar**

- La presente recomendación se considerará implementada cuando se efectúe la publicación del nuevo TUPA y se verifique la inclusión del procedimiento de " Matrimonio de Extranjeros y por Poder".

### **Situación actual**

- En proceso





## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Actividad de Control n.º 2-2161-2012-013

Período Evaluado: Del 16 de marzo al 30 de abril 2012

Verificación del Cumplimiento de la Normativa relacionada al Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo

### Recomendación n.º 02:

*La Gerencia Municipal deberá disponer que la Subgerencia de Defensa Civil efectúe las coordinaciones que resulten necesarias con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a efectos de modificar el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, e incluir la tasa por concepto de levantamiento de observaciones en dicho instrumento normativo.*

### Acciones realizadas

- Mediante Informe n.º 032-2012-SGDC-GAC/MM de fecha 28 de junio de 2012 el Subgerente de Defensa Civil informó al Gerente Municipal que en fecha 06 de marzo de 2012 remitió a la Subgerencia de Racionalización y Estadística el Proyecto TUPA 2012 incorporando la tasa por concepto de levantamiento de observaciones. Asimismo indicó que en fecha 25 de junio de 2012 se aprobó el TUPA 2012 mediante Ordenanza 384-2012 y que se venían realizando las coordinaciones respectivas para su ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT para su posterior publicación.
- Mediante Memorándum n.º 275-2012-GAC-MM de fecha 20 de noviembre de 2012 la Gerente de Autorización y Control solicitó al Subgerente de Defensa Civil verificar si la modificación fue efectivamente incluida y si ha sido materia de observación por parte del SAT, a fin de conocer los avances sobre la implementación de la Recomendación.
- Mediante Informe n.º 10-2013-SGDC-GAC-MM de fecha 07 de enero de 2013 el Subgerente de Defensa Civil informó a la Gerente de Autorización y Control que la tasa por concepto de levantamiento de observaciones ha sido incorporado en el TUPA no siendo materia de observación por parte del SAT.

### Acciones por realizar

- La presente recomendación se considerará implementada cuando se efectúe la publicación del nuevo TUPA y se corrobore la inclusión del costo por concepto de levantamiento de observaciones.

### Situación actual

- En proceso



## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Actividad de Control n.º 2-2161-2013-016

Periodo Evaluado: Abril 2013, Mayo 2013, Junio 2013

Verificación del Cumplimiento de la Normativa relacionada al Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo

### **Recomendación n.º 02:**

Que, la Gerente de Autorización y Control adopte las medidas pertinentes a efectos de que los recursos administrativos interpuestos por los administrados, sean resueltos dentro del plazo indicado en la Ley n.º 27444.

### **Acciones realizadas**

- Ninguna reportada

### **Situación actual**

- Pendiente





## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Actividad de Control n.º 2-2161-2013-016

Período Evaluado: Mayo 2013

Verificación del Cumplimiento de la Normativa relacionada al Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo

### **Recomendación n.º 02:**

Que, el Subgerente de Obras Públicas adopte las medidas que estime pertinentes a efectos de que los procedimientos administrativos correspondientes a su dependencia, sean resueltos dentro del plazo indicado en TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores; y que la notificación de los actos administrativos se efectúe dentro del plazo señalado en la Ley n.º 27444.

### **Acciones realizadas**

- Ninguna reportada

### **Situación actual**

- Pendiente

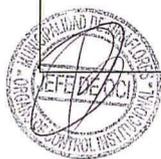


MIRAFLORES

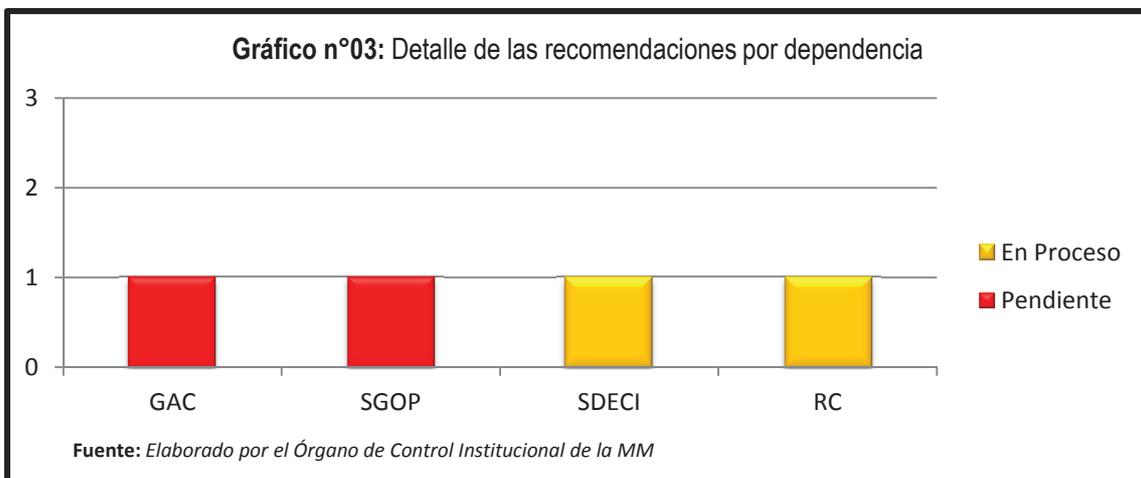
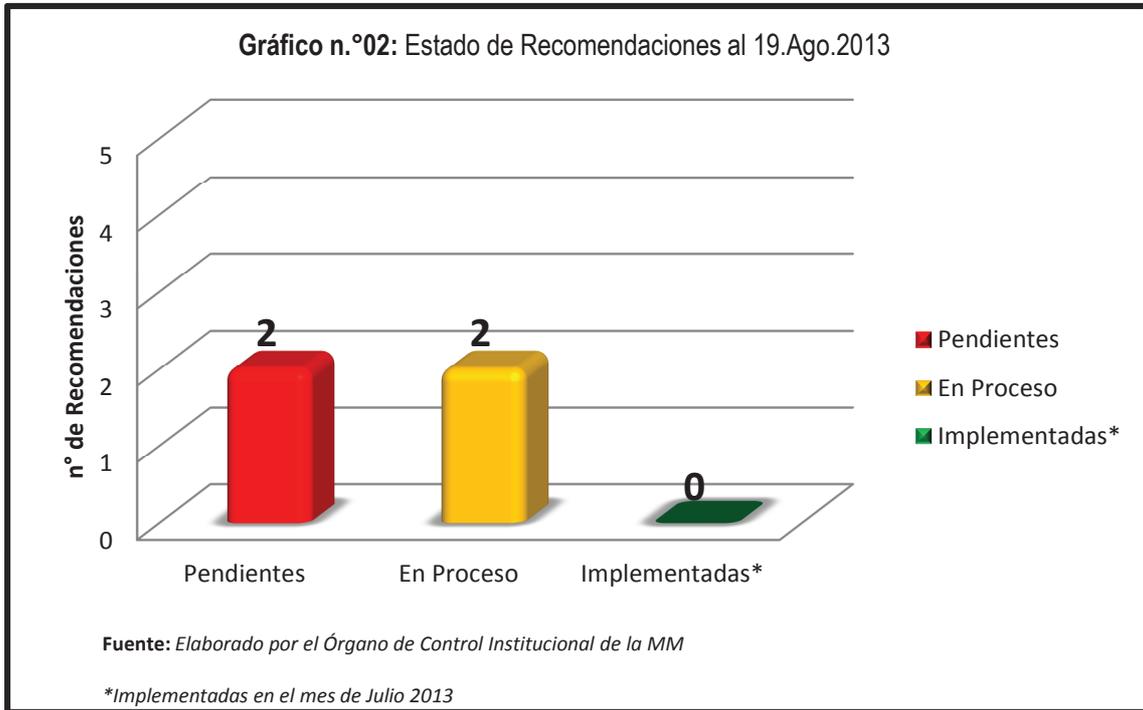
CIUDAD HEROICA



# Anexo n.º 03-A



Anexo n.º 03-A



		n.º de Recomendaciones	
Dependencias	Siglas	Pendientes	En Proceso
Gerente de Autorización y Control	GAC	1	0
Subgerente de Obras Públicas	SGOP	1	0
Subgerente de Defensa Civil	SDECI	0	1
Responsable de Registros Civiles	RC	0	1
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>2</b>